

Propuesta Ajuste Estatuto



ACTUAL

ARTICULO 16º PERDIDA DEL CARACTER DE ASOCIADO. El carácter de asociado de “FELEVAPAN” se pierde por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por renuncia voluntaria.
- b. Por desvinculación de las empresas que determinan el vínculo de asociación. Con las excepciones establecidas en el presente Estatuto.
- c. Por exclusión debidamente adoptada.
- d. Por fallecimiento

PROPUESTA DE INCLUSIÓN

ARTICULO 16º PERDIDA DEL CARACTER DE ASOCIADO. El carácter de asociado de “FELEVAPAN” se pierde por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por renuncia voluntaria.
- b. Por desvinculación de las empresas que determinan el vínculo de asociación. Con las excepciones establecidas en el presente Estatuto.
- c. Por exclusión debidamente adoptada.
- d. Por fallecimiento
- e. Admisión a proceso de insolvencia económica
- f. Por estar reportado en listas vinculantes para Colombia en materia de SARLAFT.

Justificación:

Punto e. Una vez aprobada una insolvencia no se podrán realizar descuentos por ningún concepto ; los aportes y ahorros que tiene el asociado entrarían a hacer parte de recursos para pagar obligaciones diferentes a las adquiridas con el fondo, por lo tanto, como protección se recomienda proceder con cruce de cuentas antes de aprobada una insolvencia

Punto f. Dentro de nuestras políticas de RIESGOS esta no permitir la vinculación de personas que estén registradas en listas restrictivas, FELEVAPAN al momento de vinculación revisa este paso y una vez al año realiza el proceso de verificación a todos los asociados o proveedores, en caso de encontrarse algún registro en estas listas se hace la verificación al detalle de cada caso, si se llegase a encontrar algún registro se debe proceder con la cancelación del convenio o retiro del asociado, sin embargo, para mayor respaldo de este proceso se sugiere dejarlo inmerso dentro del estatuto la perdida de carácter de asociado.

